



DECA

Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

I. Datos de la Operación:

Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	LA7-07.01
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	Recuperación integral de espacio urbano degradado en
	Complejo Deportivo Chapín
BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	Servicio municipal de Deportes

Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN /	Mejora del entorno a través de la recuperación de
ACTUACIÓN EN LA QUE SE	espacios urbanos degradados y puesta en valor de zonas
ENMARCA:	verdes para la reducción de la contaminación.
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	LA7

Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	OT6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover	
	la eficiencia de los recursos.	
	OE 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de	
OBJETIVO ESPECÍFICO	ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio	
	ambiente.	
	6.5. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano,	
	revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	zonas industriales (incluidas zonas de reconversión),	
	reducir la contaminación atmosférica y promover medidas	
	de reducción del ruido.	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	CE089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos	
CATEGORIA DE INTERVENCION	contaminados	
ORGANISMO INTERMEDIO		

ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
ORGANISMO INTERMEDIO DE	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de
GESTIÓN:	Hacienda

Datos básicos:



Una manera de Aacer Europa

Página 1 de 13









PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN	1.564.000 ,00 €	
FECHA DE INICIO:		20/06/2018
FECHA DE FINALIZACIÓN:		30/06/2020

II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

z acco del ricoccaminonto de concession de la e personent		
FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:		08/03/2019
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:		12/03/2019
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	Marcelino Laínez de los Reyes	
	Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI	

FECHA DE ENTREGA DEL DECA:		12/03/2019
PERSONA QUE RECIBE EL DECA:	Abraham Hernández Parra	
CARGO/FUNCIÓN:	Director del Servicio de Deportes	
FIRMA:	Abraham Hernández Parra	

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Servicio municipal de Deportes):

DECLARA:

> Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

Y ACEPTA:

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- > La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.



Una manera de Aacer Europa

Página 2 de 13





III. Requisitos que debe cumplir la Operación:

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El **objeto** de esta operación, en consonancia con la Línea de Actuación de la Estrategia, es rehabilitar y regenerar el espacio urbano degradado de la zona verde que se encuentra dentro de las instalaciones deportivas de Chapín, y ponerlo en valor desde un punto de vista ambiental; y que facilite a su vez la cohesión social al convertirlo en punto de encuentro y uso compartido de la ciudadanía.

La presente Operación contemplaría la rehabilitación y regeneración del espacio urbano degradado, ubicado en el Complejo Deportivo de Chapín, mediante la distribución y el diseño de la parcela a fin de dar a la zona un valor medioambiental y facilitar su uso por la ciudadanía, muy demandando como punto de encuentro familiar para la práctica del deporte y el ocio.

Los productos y/o resultados que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos o proyectos reguladores de los contratos que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa. Asimismo, en el proceso deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

La **ubicación** de esta operación, se desarrolla dentro del área delimitada en la Estrategia DUSI de Jerez de la Frontera.

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

Normativa de aplicación:				
- Art. 125.3.c y d del Reglamento	- Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.			
Importe objeto de ayuda: 1.564.000,00 €				
Aportación pública concedida:	1.251.200,00 € (ayuda FEDER)			
	Se trata de una inversión que pretende recuperar esta zona			
	degradada medioambientalmente, dotándola además de un			
Plan financiero:	uso deportivo y el ocio acorde con el resto del Complejo, para			
	la ciudadanía de Jerez. El desembolso del importe se prevé			
	realizarlo una vez que se hayan recepcionado las obras y/o			



Una manera de Aacer Europa

Página 3 de 13









suministros,	pagando	el	importe	correspondiente	contra
factura.					

En los programas operativos Plurirregionales, la ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Igualmente, se tendrá en cuenta que las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización. Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014. Fecha de inicio: 20/06/2018 Fecha de finalización: 30/06/2020 La operación finalizará efectivamente cuando se haya materializado las entregas del equipamiento Detalles del calendario: correspondientes y/o recepcionado las obras del último contrato que se ejecute, y se haya realizado efectivamente el pago por completo de los gastos incluidos en el mismo. Descripción Anualidad Importe 2018 Obra de Construcción de Skate Park 187.500,00€ Obra de Rehabilitación integral de zona verde 1.198.956,35€ 2019 degradada en Complejo Deportivo Chapín 2019 Obra de Construcción de un circuito de asfalto 62.500,00€ 2019 Servicio de Coordinador de Seguridad y Salud 1.996,50€ 2020 Campaña de difusión y publicidad 4.692,00€ Cobertura para posibles contingencias en la ejecución (*) 108.355,15€ de las obras a realizar.



Una manera de Aacer Europa

Página 4 de 13



FECHA 12/03/2019







4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

CE089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados

5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.		
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.		
Importe del coste total subvencionable de la operación:	1.564.000,00 €	
Importe de la ayuda pública: 1.251.200,00 € (ayuda FEDER)		

6. Costes simplificados (si aplica).		
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.		
Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):	No aplica	
Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:	No aplica	
Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:	No aplica	



Una manera de Aacer Europa

Página 5 de 13









IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos
8	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
11	Intercambio electrónico de datos de la operación.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos

Adicionalmente a los elementos mínimos obligatorios del DECA, la Autoridad de Gestión considera que deben reflejarse en este documento, las obligaciones que, con independencia



Una manera de Aacer Europa

Página 6 de 13







de la naturaleza o tipología de la operación, asume el beneficiario por el hecho de que la operación sea susceptible de ser cofinanciada por el FEDER; en este sentido, se comunica al beneficiario (Unidad Ejecutora), lo siguiente:

- Las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
- La posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- La posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- La obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.



Una manera de Aacer Europa

Página 7 de 13

raham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FECHA 12/03/2019





> Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.
- b) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- c) El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
- f) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
 - 1. Los descuentos efectuados.
 - 2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).
- h) Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:
 i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo
 - intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.
 - ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.



Una manera de Aacer Europa

Página 8 de 13









Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
12 6	Subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	□ sí X no	
13 /	Ayudas de Estado	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimis, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización X NO previa de la CE.	□ sí X no	
3 1 14	Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	□ sí X no	
15 1 16 3	Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	- Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad. Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.	Sí X NO	







Código Cifrado de Verificación: H916798083116P2 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

Firma Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FIRMA Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes





	Tipología de gasto	e	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
17	Ubicación distinta de operaciones	las	Ubicación - <i>Art. 3 de la Orden</i> distinta de las <i>HFP/1979/2016, de 29 de</i> operaciones diciembre.	Justificación y cuantificación de los ☐ SÍ beneficios, con desglose de cada una de X NC las inversiones previstas	□ sí X no	
18	Operación generadora ingresos	de	- Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	Sí X NO	
Obse	rvaciones adici	ciona	Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:	e los gastos de la operación:		

Estratega de Desarrollo Urbano Sostentole Integrado Janez 2022

Página 10 de 13

Una manera de hacer Ewopa

Avuntamiento		Código Cifrado de Verificación: H916T98083J16P2	H916T98083J16P2	.Permite la verificación de la integridad de una	ridad de una
e Jerez		de este documento electró	nico en la dirección: https:	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	rificafirma/
Firma	Abraham Hern	nandez Parra, Director de l	Firma Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes		FECHA 12/03/2019
			H916T98083316P2		





VI. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).
- Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014). ٨

ОТ	OE		INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
		E016	Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	□ sí X no	
7	2.3.3	E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	□ sí X no	
		E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	□ sí X no	
	4.5.3	C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	□ sí X no	
4	ļ	EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	□ sí X no	
	4.5.I	C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	□ sí X no	
	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	□ sí X no	
9	6.5.2	C022	c022 Superficie de suelo rehabilitado (Has)	X sí □ no	3,4 Has



Página 11 de 13



Ayuntamiento	ımiento	Código Cifrado de Verificación: H916T98083316P2 copia de este documento electrónico en la dirección:	H916T98083J16P2 nico en la dirección: https:,	Código Cifrado de Verificación: H916T98083116P2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	gridad de erificafim	una na/
Firma	Abrah	Firma Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	a Delegacion de Deportes		FECHA	FECHA 12/03/2019
			H916T98083J16P2			





ОТ	OE		INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	SAPLICA EN RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA DPERACIÓN?
6	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social $$	□ sí X no	

F	OE		INDICADORES DE RESULTADO	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
7	2.3.3	R023N	2 2.3.3 R023N Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet. Sí 🗙 NO	□ sí X no	
	4.5.1	R045C	R045C Número de viajes en transporte público	□ sí X no	
4	4.5.3	R045D	4.5.3 R045D Consumo de energía final del municipio	□ sí X no	
	6.3.4		R063L Número de visitantes (pernoctaciones)	□ sí X no	
9		R065N	R065N Número de días al año con mala calidad del aire	□ sí X no	
	6.5.2	R065P	R065P Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	X sí 🗆 no	3,4 Has
6	9.8.2	R098A	9 9.8.2 R098A Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	□ sí X no	







Ayuntamiento		gridad de una
zauaf an 🛞	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	erificafirma/
Firma	Firma Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA 12/03/2019
	H	





VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
21	La operación forma parte de un Gran proyecto	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	□ sí X no	
22	La operación forma parte de una ITI	- Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	X sí □ no	La operación forma parte de la ITI de Cádiz. No existen requisitos adicionales que deban tenerse en cuenta por ello.
23	La operación es un instrumento financiero	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	□ sí X no	





Firma Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes

FECHA 12/03/2019

